

ACUERDO No. 013 DE 2017 (Febrero 16)

Por el cual se modifica la denominación y titulación del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Preescolar, por el de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 033 de 1978, el Consejo Superior creó el programa de Licenciatura en Educación Preescolar, con código SNIES No.177.

Que mediante Resolución No. 17796 del 29 octubre de 2015, se otorgó Renovación de Acreditación de Alta Calidad al programa Licenciatura en Educación Preescolar.

Que la Resolución No. 02041 de 3 de febrero de 2016, emanada por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se establecen las características específicas de la calidad de los programas de las Licenciaturas para la obtención, renovación o modificación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación", donde los programas de Licenciatura deben obedecer a denominaciones que correspondan a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que tratan los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 o algún grupo poblacional al respecto del cual va dirigido el proceso formativo, lo que implica una reforma del programa para asumir la nueva denominación de Licenciatura en Educación Infantil.

Que el Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación Preescolar, en sesión 22 de fecha 11 de agosto de 2016, determinó recomendar la modificación de la denominación de Licenciatura en Educación Preescolar a Licenciatura en Educación Infantil.

Que el Consejo de Facultad, en sesión 32 del 30 de noviembre de 2016, previo aval del Comité Curricular, determinó recomendar ante Consejo Académico, la modificación de la denominación y titulación del programa de Pregrado Licenciatura en Educación Preescolar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por Licenciatura en Educación Infantil adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos, en sesión 02 del 07 de febrero de 2017, previo aval del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, determinó recomendar ante Consejo Superior la modificación de la **denominación y titulación del programa de Pregrado Licenciatura en Educación Preescolar** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por **Licenciatura en Educación Infantil** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que la Oficina Jurídica mediante comunicación del 14 de febrero de 2017, dio viabilidad al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 013 DE 2017
(Febrero 16)

Que la Oficina de Planeación mediante comunicación oficial UPT-2017-01177, del 16 de febrero de 2017, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar la denominación del programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Preescolar, por el de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º.- El título a otorgar, será el de **Licenciado en Educación Infantil**.

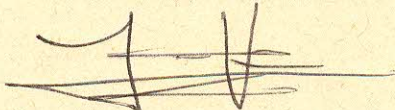
ARTÍCULO 3º.- Mantener la titulación de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, para los estudiantes que se encontraban matriculados en el Programa, antes de la expedición del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación del programa, podrán optar por el cambio del Plan de Estudios de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR al de LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL, para lo cual deberán tramitar solicitud individual por escrito ante el Comité Curricular de la Escuela, instancia que la estudiará y recomendará ante el Consejo de Facultad, para su aprobación.

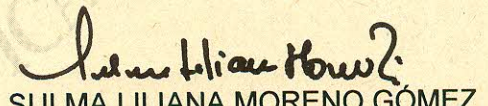
ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Dioné López Aguilar
Sesión 02/16-02-2017